



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIDAD ESPECIALIZADA PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ DEL DIF QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE, DIRECTORA GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), AMBAS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL JAIME HINOJOSA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) En la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
RECIBIDO  
24 JUL 2024  
CONVENIOS Y CONTRATOS  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

9/16

R

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
P. 878400 4509

Republicano Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.



# San Pedro Garza García

## SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato.

Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- c) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia, manifiesta que dentro de sus atribuciones se encuentran, ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social, así como coadyuvar con otras autoridades para promover espacios inclusivos y accesible en infraestructura y espacios públicos. Lo anterior de conformidad con los artículos 24 fracción X, y 59, inciso a), fracción III, inciso c), fracciones III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) Se requiere la adquisición de unidades especializadas para el traslado de beneficiarios con discapacidad del DIF del Municipio de San Pedro Garza



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24**

García, Nuevo León, con las cantidades, especificaciones y características que más adelante se señalarán.

- f) El presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

Lo anterior se justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisición, bajo el número de folio SC-105.

- g) Por tal motivo en fecha 22-veintidós de abril de 2024-dos mil veinticuatro, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Abierta N° SA-DA-CL-32/2024, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de unidades especializadas para el traslado de beneficiarios con discapacidad del DIF".

La mencionada convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado, y se identifica de la forma siguiente:

- **Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"**

Adquisición que fue dividida en 2-dos partidas, como se muestra en la herramienta gráfica siguiente:

Partida	Descripción de la unidad
1	Unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad psicosocial

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

## SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

2	Unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad motriz
---	---

- **Anexo 2. "Cotización"**

Siendo la Partida 2. Unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad motriz, la que ocupa el presente contrato.

h) En fecha 08-ocho de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde se hizo constar las empresas que manifestaron su intención de participar en dicha convocatoria de licitación, siendo:

- **ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.**
- **REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.**

Las mencionadas empresas realizaron sus preguntas, de las cuales se hizo constar que se realizaron las aclaraciones y precisiones correspondientes, dando respuesta a cada una de las preguntas presentadas por las empresas en dicho Acto.

i) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se presentaron las empresas inscritas en esta licitación, siendo:

- **ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.**
- **REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.**

Haciéndose constar que dichas empresas presentaron sus propuestas técnicas para la partida 1 y 2, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases del mencionado concurso de licitación en el punto 8, inciso a).

j) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 17-diecisiete de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se hizo constar que fue revisada de manera cualitativa la propuesta técnica de las empresas ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V. y REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V., acreditaron la etapa técnica para las Partidas 1 y 2, en su revisión cualitativa cumplimiento con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de la licitación, punto 8, inciso a); por lo que se



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

procedió a hacer la apertura de las propuestas económicas respectivas, haciéndose constar lo siguiente:

- **ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", su oferta para la Partida 1 por la cantidad de \$1'438,503.24 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos tres pesos 24/100 moneda nacional) I.V.A. incluido y para la Partida 2 por la cantidad de \$1'450,403.68 (un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos tres pesos 68/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, resultando la sumatoria total de ambas partidas por la cantidad de \$2'888,906.02 (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos seis pesos 02/100 moneda nacional).

Entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$155,000.00 (ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de Banco Mercantil del Norte, S.A., con No. 0001138.

- **REFRAN AUTOS, S. de R.L. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8, inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 "Cotización", su oferta para la Partida 1 por la cantidad de \$1'569,108.00 (un millón quinientos sesenta y nueve mil ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional) I.V.A. incluido y para la Partida 2 por la cantidad de \$1'621,991.99 (un millón seiscientos veintiún mil novecientos noventa y un pesos 99/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, resultando la sumatoria total de ambas partidas por la cantidad de \$3'191,099.99 (tres millones ciento noventa y un mil noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional).

Entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de Banca AFIRME, S.A., con No. 0000978

- k) En fecha 20-veinte de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria, que quedó como concursante seleccionado para la



# San Pedro Garza García

## SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

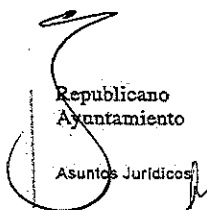
adjudicación de la **Partida 2. Unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad motriz** a favor de **ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. de C.V.**, por un monto total de \$1'450,403.68 (un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos tres pesos 68/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 21-veintiuno de mayo de 2024-dos mil veinticuatro al 15-quinze de agosto de 2024-dos mil veinticuatro.

Por otro lado, se hizo constar que las propuestas económicas para la Partida 1 presentadas por las empresas concursantes rebasaron la suficiencia presupuestal autorizada para el presente concurso de Licitación Pública Nacional Presencial; por lo cual, se declaró desierta en términos del punto 29, inciso d), de la Bases del dicho concurso.

- l) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- m) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- n) Para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200.

## II. MANIFIESTA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la escritura pública número 1,231-mil doscientos treinta y uno, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe de la licenciada Alda Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24-



Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

## SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

Escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico 94191\*1, de fecha 18-dieciocho de julio de 2005-dos mil cinco.

- b) La personalidad con la que comparece la acredita con la escritura pública número 17,511-diecisiete mil quinientos once, de fecha 11-once de mayo de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe del licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- c) Su representada tiene por objeto, entre otros, adquirir, poseer, arrendar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros, incluyendo la adquisición, arrendamiento, venta y operación de su propio equipo de transporte.
- d) Cuenta con la capacidad, personal, equipo y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL MUNICIPIO".
- e) Su representada mediante escrito de fecha 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de prevención de corrupción", según constancia suscrita por el Titular de la Unidad de Anticorrupción y la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232, fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- f) Su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número ESP041217B59, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

- g) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Monterrey-Salttillo KM 62 + 924, en Bosques de Santa Catarina, en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

**III. MANIFIESTAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO" 1-una camioneta, tipo Van, marca Peugeot Manager 15 MT3, modelo 2024, en adelante "EL VEHÍCULO", la cual será utilizada por la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la propuesta de "LA EMPRESA" el cual se anexa al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.** "LA EMPRESA" deberá entregar "EL VEHÍCULO" equipado, en 55-cincuenta y cinco días naturales a partir de la vigencia del Contrato.

"LA EMPRESA" deberá entregar "EL VEHÍCULO" en la Unidad de San Pedro 400 de Asistencia Social, ubicada en calle Platino, esq. Cobalto S/N, colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Previo a la entrega de "EL VEHÍCULO" deberá notificar 3-tres días hábiles antes para programar la recepción del mismo, debiendo comunicarse con el Coordinador de Asistencia Social a los números telefónicos 81 8400 4283 y/o 81 1052 4283, dentro de un horario de 8:00-ocho horas a 16:00-dieciséis horas de lunes a viernes.

La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Pedro Garza García Nuevo León deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que la unidad fue recibida satisfactoriamente, el acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA" y el personal de "EL MUNICIPIO", debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T: 818400 4509





**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24**

“LA EMPRESA” deberá entregar “EL VEHÍCULO” bajo las condiciones y con la documentación siguiente:

- Placas correspondientes;
- Copia de alta en el Registro de Control Vehicular del Estado de Nuevo León;
- Original y copia de la tarjeta de circulación correspondiente;
- Póliza de seguro con cobertura amplia por 1-año;
- Con al menos ½- medio tanque de combustible;
- Con todos los tapetes, plásticos, accesorios y herramientas que incluye la agencia; y
- Garantía de Agencia mínima para vehículos de 3 años o 60,000 Km.

Respecto a la mencionada póliza, además de contar con cobertura amplia, deberá de incluir cláusulas especiales, consistentes en: RC cruzada, bienes y personas y RC pasajero, mínimo de 5000 UMA por pasajero.

“LA EMPRESA” deberá entregar una tabla informativa de los mantenimientos necesarios durante el periodo de garantía y sus costos, validada directamente por el proveedor o fabricante de “EL VEHÍCULO”. Esta deberá de ser validada por el proveedor o fabricante y el representante legal de “LA EMPRESA”.

**TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “LA EMPRESA”, por “EL VEHÍCULO” para la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio, la cantidad total de **\$1'450,403.68 (un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos tres pesos 68/100 moneda nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad al Anexo 2 “Cotización”, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, comprometiéndose “LA EMPRESA” a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico de la prestación del servicio y suministro de las licencias y copia del acta de entrega recepción. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado y validación de la misma.

**CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por “LA

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24**

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

"EL MUNICIPIO" dará a "LA EMPRESA" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

**NOVENA. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.** "Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "EL VEHÍCULO", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos,

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T: 818400.4509



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24**

EMPRESA". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de la entrega de "EL VEHÍCULO", por parte de "LA EMPRESA", para que cumpla con la calidad, cualidades y contenido establecidos en el presente Contrato.

La Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio o bien de la persona o personas designadas para ello, es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "LA EMPRESA" deberá la mencionada Directora comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.** "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato es a partir del 21-veintiuno de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el 15-quince de agosto de 2024-dos mil veinticuatro.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA EMPRESA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24**

misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.** "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por

Republicano  
Ayuntamiento  
Asantes Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** “EL MUNICIPIO” y “LA EMPRESA” además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vinculo de carácter laboral entre “EL MUNICIPIO” y “LA EMPRESA”, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados que “LA EMPRESA” pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. “LA EMPRESA” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.



San Pedro  
Garza García

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24**

**DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 27-VEINTISIETE DE MAYO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

**“EL MUNICIPIO”**

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. KEILA CORINA GALDAMEZ ROQUE**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

Republicano  
Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400.4509



San Pedro  
Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24

“LA EMPRESA”

ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. DE C.V.

C. RAFAEL JAIME HINOJOSA CANTÚ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL “ELECTRONIC SECURITY PARTNERS, S.A. DE C.V.”

DGAJ: BJC.  
REVISÓ: AOB/YISZ.  
ELABORÓ: ANGO.

OC  
7

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/776/ADMÓN.-21-24  
C

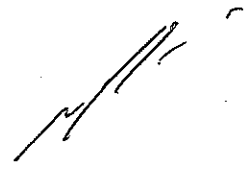
QUE OBRAN 9 HOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

4

3/5







“Adquisición de unidades especializadas para el traslado de beneficiarios con discapacidad del DIF” Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

Partida 1 Unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad psicosocial

Objeto del contrato: Facilitar el traslado de las personas con discapacidad psicosocial en situación de vulnerabilidad.

Alcance del objeto: Suministro de unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad psicosocial y sus personas cuidadoras que son beneficiarios del DIF San Pedro.

Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

UNA UNIDAD

LAS DESCRIPCIONES SON REFERENCIALES MÁS NO LIMITATIVAS

Camioneta Tipo Van RAM PROMASTER 2500 11.5 MT3

Especificaciones técnicas

- Modelo: 2024
- Motor: 3.6L 24 VVT
- Número de Cilindros: V6
- Potencia mínima: 280 HP @ 6400 rpm
- Torque mínimo: 260 lb-pie@4175 rpm
- Transmisión: Automática
- Tracción: Delantera
- Dirección: Eléctrica
- Suspensión delantera: McPherson con barra estabilizadora
- Suspensión trasera: Heavy Duty de eje solido
- Diámetro de giro: 12.4 Mt
- Alternador: 220 amp
- Tanque de combustible: +/- 90 L
- Batería: 95 amp
- Peso vehicular aproximado +-1%: 2,060 kg
- Peso bruto vehicular aproximado +-1%: 3,870
- Capacidad de carga aproximada +-1%: 1,810
- Llantas: LT 225/75R16
- Llanta de refacción



tu aliado en seguridad

### Equipamiento interior

- Aire acondicionado manual
- Acceso remoto sin llave
- Descansa brazos para conductor
- Asientos en tela tipo butaca (Negro / Gris)
- Radio Uconnect® 5 con pantalla táctil de 7"
- Asistencia de cámara de reversa
- Ajuste de asiento de conductor / pasajero de 4 vías
- Preparación para radio con 4 bocinas
- Puerto de carga USB
- Computadora de viaje
- Clúster 3.5" TFT (color)
- Cristales eléctricos de un toque al descenso
- Portaobjetos superior en cabina
- Guantero de seguridad (apertura / cierre con llave)
- Pared divisoria en área de carga
- Asas de sujeción en pilares "A" (conductor y pasajero)
- Tomacorriente de 12v
- Iluminación LED en área de carga
- VSIM - Interfaz de conexiones para carroceros
- Centro de distribución de energía auxiliar para carroceros

### Equipamiento exterior

- Parabrisas tintado
- Parrilla con diseño silver
- Fascia delantera modular de tres piezas en color negro
- Fascia trasera en color negro
- Faros con luz con tecnología LED
- Puerta lateral derecha corrediza (Lado pasajero)
- Apertura de puertas traseras hasta 260°
- Espejos retrovisores laterales abatibles manualmente con indicador de luz direccional
- Luces de navegación frontales y traseras

### Sistemas de Seguridad

- Alarma de seguridad.
- Freno de estacionamiento eléctrico.

- Cierre automático de seguros sensible a la velocidad.
- Bolsas de aire frontales (conductor y pasajero).
- Bolsa de aire suplementaria lateral en asiento (Conductor y pasajero).
- Bolsas de aire laterales tipo cortina.
  
- Frenos delanteros / traseros ABS con compensación hidráulica Heavy Duty Sistema de asistencia de frenado.
  - Asistencia de frenado múltiple (Multi collision Braking).
  - Control electrónico de estabilidad.
  - Sistema de arranque en pendientes.
  - Sistema de control de tracción.
  - Sistema antivuelco.
  - Control de balanceo de remolque.
  - Freno con bloqueo diferencial.
  - Sistema monitoreo presión de llantas.

#### Pintura

- Color blanco, con rotulado con base a diseño municipal.

#### Especificaciones especiales

- Paquete de señalética interior para personas con autismo, que deberá ser propuesto al DIF y a los aliados que considere pertinentes, y deberá tener su visto bueno.
- Vehículo para transporte de hasta 12 personas, por lo tanto, debe ser previamente convertido.

#### Descripción general

- Juego de 12 asientos importados en tela o similar, fijos, cinturón a dos puntos y codera abatible en lado del pasillo.
- Revestimiento interior en paredes, puertas y techo en ABS o similar de 4mm termoformado con aislante termoacústico y soportes metálicos.
  - Evaporador en área de pasaje.
  - Al menos 6 Ventanas laterales y 2 traseras, color claro.
  - Piso en un solo plano fabricado con triplay o similar, revestido con linóleo tipo duela color gris. Remates con perfil de aluminio o similar en entrada puerta corrediza y vista trasera.
  - Escotilla salida de emergencia en cristal templado de 97 x 53 cm.
  - Agarradera de plástico inyectado para entrada por puerta corrediza.

64



tu aliado en seguridad

- Juego de 2 martillos rompe cristales.
- Estribo eléctrico de 500 mm de ancho para acceso por puerta lateral corrediza. Portabultos superiores básicos ambos lados.
- Juego de cortinas en tela montadas sobre rieles, en laterales y atrás.

## Partida 2 Unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad motriz

Objeto del contrato: Facilitar el traslado de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.

Alcance del objeto: Suministro de unidad especializada para el traslado de personas con discapacidad motriz y sus personas cuidadoras que son beneficiarios del DIF San Pedro.

Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

UNA UNIDAD

LAS DESCRIPCIONES SON REFERENCIALES MÁS NO LIMITATIVAS

Camioneta Tipo Van PEUGEOT MANAGER 15 MT3

### Especificaciones técnicas

- Modelo: 2024
- Dimensiones +-1%: 6363 mm (largo) x 2690 mm (ancho con retrovisores) x 2522 mm (alto)
- Largo de área de carga +-1%: 4070 mm
- Ancho de área de carga +-1%: 1870 mm
- Alto de área de carga +-1%: 1932 mm
- Volumen de área de carga +-1%: 15 m3
- Capacidad de carga +-1%: 1850 kg
- Peso Vehicular +-1%: 2105 kg
- Peso Bruto Vehicular +-1%: 4005 kg
- Neumáticos: 225/75/R16
- Motor: 2.2 L TURBO HDI
- Tipo de Combustible: Diesel
- Caja de cambios: Manual o Automática
- Velocidades: 6
- Cilindraje mínimo: 2200 cc
- Potencia mínima: 138 HP @ 3750 rpm



tu aliado en seguridad

- Torque: 340 Nm @ 1750 rpm
- Tanque de combustible: +/- 90 L
- Suspensión delantera: Pseudo McPherson
- Suspensión trasera: Barra de tensión reforzada
- Llanta de refacción

#### Equipamiento interior

- Aire acondicionado manual
- Alerta de marcha trasera
- Alternador reforzado
- Asiento de conductor con ajuste manual de altura y profundidad
- Banca delantera para dos pasajeros
- Consola superior con porta documentos
- Conexiones eléctricas para transformación
- Cristales delanteros eléctricos
- Descansabrazos para conductor y pasajero
- Pared divisoria desmontable entre cabina y área de carga
- Pre-acondicionamiento para radio con 4 bocinas
- Toma de 12v en área de carga
- Vestiduras en tela
- 2 asientos individual reclinables, fabricado en tela/vinil, cinturón a tres puntos con base removible tipo quicklock

#### Equipamiento exterior

- Vestiduras en tela
- Apertura de puertas traseras 270°
- Asistente de arranque en pendientes (Hill Assist)
- Faros delanteros con DRL en LED y señalización lateral
- Puerta lateral corrediza
- Puertas traseras configuración 50/50
- Rines de acero de 16"
- Tercera luz de freno

#### Sistemas de Seguridad

- Frenos delanteros/ traseros: Discos ventilados/Discos solidos
- Asistente de frenado de urgencia (AFU)



tu aliado en seguridad

- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
- Cierre centralizado de puertas
- Control crucero y limitador de velocidad
- Control electrónico de estabilidad (ESP)
- Grip control con hill assist descent control
- Llanta de refacción
- Placa de protección bajo el motor
- Sensores de estacionamiento traseros
- Sistema de frenos ABS
- Suspensión reforzada
- Espejos laterales calefactables con ajuste eléctrico

#### Pintura

- Color blanco, con rotulado con base a diseño municipal.

#### Especificaciones especiales

- Vehículo para transporte de hasta 6 personas en silla de ruedas, con piso un solo plano compuesto de madera tratada con 8 rieles de aluminio para la fijación y aseguramiento de sillas de ruedas, por lo tanto, debe ser previamente convertido.
- Evaporador en área de pasaje.
- Revestimiento interior en paredes, puertas y techo en ABS de 4mm termoformado con aislante termo acústico o similar y soportes metálicos.
- Al menos 6 ventanas laterales y 2 ventanas traseras con filtrazol.
- Material para el aseguramiento de cada silla de ruedas (6 en total), cada uno con 4 retractores y cinturones de seguridad.
- Rampa Electromecánica con capacidad de carga de 350 Kg., reforzada con 2 brazos para Elevación para el usuario.
- Mecanismo de apertura eléctrica para puerta corrediza.
- Portabultos del lado piloto, con cerca de 4 metros.
- Rotulación exterior de la unidad con imagen municipal.
- Distribución del vehículo de manera que, además del chofer, puedan ir dos personas adicionales.
- Asiento individual reclinable, importado, fabricado en tela/vinil, cinturón a tres puntos con base removible tipo quicklock.

67



Lugar de prestación del servicio o entrega de bienes: Asistencia Social San Pedro 400, Platino esq. Cobalto SN, San Pedro 400, con Ing. Alejandro Flores Sánchez, Coordinador de Asistencia Social, Tel. 81-8400-4283.

Cronograma de actividades y fechas de entrega:

Tiempo de Entrega: 55 días después del fallo

#### Entregables

- El participante adjudicado deberá entregar los vehículos con sus placas correspondientes, así como copia del alta en el registro de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, original y copia de la tarjeta de circulación además de pólizas del seguro con cobertura amplia por un año.
- Los vehículos deberán entregarse con al menos 1/2 del tanque de combustible.
- Los vehículos deberán entregarse con todos los tapetes plásticos, accesorios y herramientas que incluye la agencia.
- Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante y por el distribuidor de los bienes, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con disponibilidad de los bienes que ofrece y en su caso suministre serán nuevos y suministrados en cantidad, calidad, sin vicios ocultos y en el tiempo establecido por la convocante.
- En la cobertura de seguro se solicita además de ser cobertura amplia incluya estas cláusulas especiales.  
oRC cruzada, bienes y personas.  
oRC pasajero, mínimo de 5000 uma por pasajero.
- Presentar un documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", donde detalle la garantía otorgada para los bienes, objeto de este concurso y en relación al suministro de refacciones. Debiendo adjuntar la garantía emitida y validada directamente por el proveedor o fabricante de los vehículos. Esta deberá de ser firmada de manera conjunta por el proveedor o fabricante y el representante legal de la concursante.
- Garantía de Agencia mínima para vehículos de 3 años o 60,000 km.
- El participante deberá entregar tabla informativa de los mantenimientos necesarios durante el periodo de garantía y sus costos, validada directamente por el proveedor o fabricante

68



tu aliado en seguridad

de los vehículos. Esta deberá de ser validada por el proveedor o fabricante y el representante legal de la concursante. Esta tabla no será considerada en la propuesta económica.

Forma de pago: Se realizará el pago contra entrega de cada vehículo con su respectiva factura.

Atentamente

Rafael Jaime Hinojosa Cantu  
Representante Legal de  
Electronic Security Partners, S.A. de C.V.

60